



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/12/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted], "EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/[Redacted]/2022, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARO IMPROCEDENTE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR MI REPRESENTADA EN LA QUEJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEE/Q/[Redacted]/2022, LA CUAL FUERA NOTIFICADA DE MANERA OFICIAL CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022" (sic). El Magistrado **Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día quince de noviembre de dos mil veintidós.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas del día de hoy dieciséis de noviembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple de la versión publica del acuerdo en cita.-

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche





RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/12/2022.

PROMOVENTE: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/ [REDACTED]/2022, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARO IMPROCEDENTE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR MI REPRESENTADA EN LA QUEJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEE/Q/[REDACTED]/2022, LA CUAL FUERA NOTIFICADA DE MANERA OFICIAL CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022"... (sic)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio identificado con la referencia alfanumérica CJ/DGC/126/2022 remitido al correo institucional y recepcionado en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local con fecha ocho de noviembre de la presente anualidad por [REDACTED]

Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentado al ocursoante con su oficio de cuenta, mediante el cual da contestación en tiempo y forma a la vista que se le hiciera mediante proveído de fecha cuatro de noviembre de esta anualidad, donde se hizo de su conocimiento que tenía el derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales y de su representada.

En consecuencia acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta para que obre conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO: Protección de datos personales. Como lo solicita el actor, se ordena suprimir preventivamente en la versión pública de este proveído y en los subsecuentes sus datos personales y de su representada para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o. de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109, 118 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, numeral TRIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; 3 fracciones III y VIII, XIV, 56, 80, 111 y 112 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hasta en tanto conozca el Comité de Transparencia de este Tribunal Electoral local para los efectos correspondientes.

TERCERO: Cierre de instrucción. Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 145 párrafo segundo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara cerrada la instrucción y de conformidad con la fracción VI del artículo 674 de la legislación electoral local en cita, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo.



CUARTO: Solicitud de fecha y hora. A efecto de someter a la consideración del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche el proyecto de sentencia, se solicita a la presidencia de este Tribunal fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la sesión pública de pleno a que se refieren los numerales 674, fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche 20 y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Así mismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista que para los mencionados efectos, se fija en los estrados de este Tribunal Electoral local de conformidad con el numeral 682 del ordenamiento antes aludido.-----


Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, por ante Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----


**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ,
MAGISTRADO INSTRUCTOR**


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**


**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



Con esta fecha (15 de noviembre de 2022), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.